

# Informe Técnico de Valoración (Sobre nº 3)

**EXPEDIENTE: CONTR 2023/289416**

**SERVICIO DE ANÁLISIS DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL REGISTRO DE  
MEDIADORES E INSTITUCIONES DE MEDIACIÓN DE ANDALUCÍA Y EL  
CONSEJO ASESOR DE MEDIACIÓN DE ANDALUCÍA**



FIRMADO POR	ALFREDO VILLEGAS BARRAS	10/01/2024	PÁGINA 1/12
	FRANCISCO JESUS PANEQUE SOSA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA4NB5DMB9YZWLL4B3QKCCPTS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

1. ANTECEDENTES.....	2
2. CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	3
3. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS .....	7
4. RESULTADO FINAL DE LA VALORACIÓN.....	8



FIRMADO POR	ALFREDO VILLEGAS BARRAS	10/01/2024	PÁGINA 2/12
	FRANCISCO JESUS PANEQUE SOSA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA4NB5DMB9YZWLL4B3QKCCPTS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## 1. Antecedentes

El expediente CONTR 2023/289416, denominado **SERVICIO DE ANÁLISIS DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL REGISTRO DE MEDIADORES E INSTITUCIONES DE MEDIACIÓN DE ANDALUCÍA Y EL CONSEJO ASESOR DE MEDIACIÓN DE ANDALUCÍA**, ha sido licitado mediante procedimiento abierto.

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, no siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Tras la apertura y estudio del sobre electrónico nº1 y la calificación de documentos, una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de las personas licitadoras, reunida la mesa de contratación para la apertura del sobre electrónico nº 2 de las personas licitadoras admitidas, esta entrega para su estudio y valoración las propuestas técnicas correspondientes a las ofertas de los siguientes licitadores (listados en orden alfabético):

- AYESA Advanced Technologies, S.A., (en adelante "AYESA")
- BABEL Sistemas de Información, S.L. (en adelante "BABEL")
- iConsulting365 Soluciones Tecnológicas S.L. (en adelante "iCONSULTING365")
- Proxya Servicios Tecnológicos, S.L.U. (en adelante "PROXYA")
- TICsmart S.L. (en adelante "TICSMART")

De acuerdo con lo establecido en el punto 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rigen esta contratación y el Anexo X - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR del mencionado PCAP, los criterios ponderables en función de un juicio de valor suponen un 49% del total de la valoración, y el resultado de la misma fue el siguiente:

PESO	CRITERIO	Licitador: Ayesa		Babel		iConsulting365		Proxya		TICsmart	
		Valoración	Puntos	Valoración	Puntos	Valoración	Puntos	Valoración	Puntos	Valoración	Puntos
25 %	Enfoque funcional y técnico de la solución propuesta.	9	22,50	9	22,50	8	20,00	6	15,00	2	5,00
6 %	Planificación temporal de los trabajos a realizar.	7	4,20	10	6,00	6	3,60	5	3,00	4	2,40
6 %	Plan de transferencia del servicio.	8	4,80	8	4,80	9	5,40	10	6,00	5	3,00
5 %	Estrategia de gestión del cambio.	8	4,00	7	3,50	9	4,50	5	2,50	1	0,50
4 %	Medidas de aseguramiento de la calidad, testing y estandarización.	8	3,20	7	2,80	7	2,80	9	3,60	6	2,40
2 %	Metodologías propuestas y su adecuación al servicio.	10	2,00	10	2,00	8	1,60	8	1,60	1	0,20
1 %	Modelo de relación, elementos de control y seguimiento.	10	1,00	9	0,90	7	0,70	7	0,70	6	0,60
<b>TOTAL JUICIOS DE VALOR</b>			<b>41,70</b>		<b>42,50</b>		<b>38,60</b>		<b>32,40</b>		<b>14,10</b>

De acuerdo con lo establecido en el apartado 8 Anexo I del PCAP:

*"Para la apertura y valoración del sobre 3 de una oferta será necesario que esta haya alcanzado una puntuación de al menos de 24,5 puntos (sobre un máximo de 49 puntos posibles)"*



FIRMADO POR	ALFREDO VILLEGAS BARRAS	10/01/2024	PÁGINA 3/12
	FRANCISCO JESUS PANEQUE SOSA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA4NB5DMB9YZWLL4B3QKCCPTS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

*en la valoración de los criterios que dependen de juicio de valor (es decir el 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos)."*

No habiendo superado la oferta de **TICsmart S.L.** dicho umbral mínimo de puntuación, se propuso a la Mesa de Contratación que las restantes ofertas pasen a la siguiente fase del proceso de licitación (apertura del sobre electrónico nº3), con sus correspondientes puntuaciones (las indicadas en la tabla anterior).

## 2. Criterios de valoración

De acuerdo con lo establecido en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP, los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas suponen un 51% del total de la valoración, y son (junto a uso peso porcentual) los siguientes:

CRITERIO	PESO (%)
Proposición económica.	20,0
Horas adicionales para funcionalidades inicialmente no previstas.	20,0
Número de actuaciones formativas adicionales.	3,5
Extensión del periodo mínimo obligatorio de garantía.	3,0
Factor de compensación para trabajos fuera de horario.	2,0
Auditoría independiente de seguridad.	2,5
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>

Cada uno de estos criterios se calculará aplicando la correspondiente fórmula (descrita en los apartados siguiente) a los valores incluidos por el licitador en el sobre electrónico nº 3 de su oferta.

### 2.1. Proposición económica.

La máxima puntuación (que coincidirá con el peso ponderado de este criterio sobre el total de la puntuación según la tabla de criterios de adjudicación que figura más arriba) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas (por no haber sido considerada anormalmente baja o desproporcionada, de acuerdo con lo establecido en el apartado correspondiente del Anexo I), y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal inversa entre los ambos valores indicados anteriormente.

El resto de las ofertas presentadas obtendrán la puntuación intermedia creciente entre estos dos valores (mínimo y máximo) correspondiente a su proposición económica siguiendo el criterio de



FIRMADO POR	ALFREDO VILLEGAS BARRAS		10/01/2024	PÁGINA 4/12
	FRANCISCO JESUS PANEQUE SOSA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA4NB5DMB9YZWLL4B3QKCCPTS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

proporcionalidad lineal inversa o decreciente (a mayor propuesta económica menor puntuación obtenida y viceversa). Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación de cada oferta económica (Of) admitida:

$$Puntos = Peso \cdot \left( \frac{PL - Of}{PL - OMB} \right)$$

siendo,

Puntos = Puntuación obtenida por la oferta.

Peso = Peso ponderado de este criterio sobre el total de la puntuación según la tabla de criterios de adjudicación que figura más arriba (coincide con la puntuación máxima de la proposición económica).

PL = Presupuesto de Licitación (en euros, IVA excluido).

Of = Oferta económica de la empresa (en euros, IVA excluido).

OMB = Oferta Más Baja admitida (en euros, IVA excluido).

## 2.2. Horas adicionales para funcionalidades inicialmente no previstas.

La mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá el licitador que no oferte ningún esfuerzo (adicional al mínimo exigido) en horas del equipo de trabajo dedicados a la bolsa de horas de libre disposición para mantenimiento evolutivo (funcionalidades inicialmente no previstas), y la máxima puntuación posible (que coincidirá con el peso ponderado de este criterio sobre el total de la puntuación según la tabla de criterios de adjudicación que figura más arriba) a la oferta cuyo esfuerzo en horas adicionales del equipo de trabajo alcance el umbral de saciedad o saturación fijado, otorgándose al resto de los licitadores una puntuación siguiendo un criterio proporcionalidad no lineal directa y creciente (a mayor cantidad de horas mayor puntuación y viceversa), de acuerdo con las horas ofertadas.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación de cada oferta:

$$Puntos = Peso \cdot \min \left[ 1 ; \left( \frac{HB_A - HB_M}{u} \right)^p \right]$$

siendo,

Puntos = Puntuación obtenida por la oferta.

Peso = Peso ponderado de este criterio sobre el total de la puntuación según la tabla de criterios de adjudicación que figura más arriba.

min = Función matemática que obtiene el mínimo entre un conjunto de valores, de los cuales, en este caso uno de ellos es 1)

HB<sub>A</sub> = Cantidad de horas-base adicionales ofertadas por el licitador para tareas de mantenimiento evolutivo del sistema (bolsa de horas de libre disposición), tal como se reflejan en la tabla del Anexo XI del PCAP.



FIRMADO POR	ALFREDO VILLEGAS BARRAS		10/01/2024	PÁGINA 5/12
	FRANCISCO JESUS PANEQUE SOSA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA4NB5DMB9YZWLL4B3QKCCPTS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

$HB_M$  = Cantidad mínima de Horas-Base de Mantenimiento que el licitador debe ofertar, y que se reservan para la bolsa de horas de libre disposición para mantenimiento evolutivo (funcionalidades inicialmente no previstas). Constante que queda fijada en  $HB_M= 575$ , según se estimó en el cálculo del precio de la licitación.

$p$  = Factor de proporcionalidad. Constante que queda fijada en  $p = 1/4 = 0,25$

$u$  = Umbral de saciedad, o de satisfacción. Constante que queda fijada en  $u = 1979$  (coincidente con un 25% del total de las horas-base equivalentes exigidas en el apartado D. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN del presente Anexo I del PCAP.

### 2.3. Número de actuaciones formativas adicionales.

La mínima puntuación posible (0 puntos) la obtendrá aquella oferta que no incluya ninguna acción formativa adicional a las ya exigidas en los Pliegos, y la máxima puntuación posible (que coincidirá con el peso ponderado de este criterio sobre el total de la puntuación según la tabla de criterios de adjudicación que figura más arriba) la obtendrá aquella oferta que alcance el umbral de saturación o saciedad fijado. El resto de las ofertas obtendrá una puntuación directamente proporcional al número de acciones formativas ofertado de acuerdo a la siguiente forma de cálculo:

**Por cada acción formativa ofertada se obtendrán 0,7 puntos, hasta un máximo de 3,5 puntos (momento en el cual se entenderá que se ha alcanzado el umbral de saciedad).**

Sólo serán valorables aquellas acciones formativas que cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo XI del PCAP.

### 2.4. Extensión del periodo mínimo obligatorio de garantía.

Se exige un periodo de garantía para los trabajos entregados frente a toda falla, defecto, incompletitud o mal funcionamiento detectado por el responsable del contrato y achacable al adjudicatario durante el cual se compromete a la subsanación, reparación o corrección de dichos errores sin coste para la Consejería con una duración de 12 meses.

No obstante, dicho periodo tiene la consideración de "periodo mínimo". Este criterio otorgará la mínima puntuación posible (0 puntos) a aquella oferta que no extienda la garantía más allá de dicho periodo mínimo y la máxima puntuación posible (que coincidirá con el peso ponderado de este criterio sobre el total de la puntuación según la tabla de criterios de adjudicación que figura más arriba) a aquella oferta que alcance el umbral de saturación fijado. El resto de las ofertas obtendrá una puntuación directamente proporcional a la duración del periodo de garantía extendida (expresada en meses) que se oferte de acuerdo a la siguiente forma de cálculo:



FIRMADO POR	ALFREDO VILLEGAS BARRAS		10/01/2024	PÁGINA 6/12
	FRANCISCO JESUS PANEQUE SOSA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA4NB5DMB9YZWLL4B3QKCCPTS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

*Por cada mes de extensión del periodo mínimo de garantía se obtendrán **0,1 puntos**, hasta un **máximo de 3 puntos** (momento en el cual se entenderá que se ha alcanzado el umbral de saciedad).*

## 2.5. Factor de compensación para trabajos fuera de horario.

El licitador ofertará (de acuerdo con lo establecido en el Anexo XI del presente Pliego de Clausulas Administrativas Particulares) un factor multiplicativo de compensación que se aplicará al tarificar y facturar la realización (a demanda expresa de la Consejería) de determinados trabajos puntuales de los que componen el proyecto fuera del horario de trabajo que establecen los Pliegos de Prescripciones Técnicas (es decir, trabajos en festivos, fines de semana, etc.).

La máxima puntuación posible (que coincidirá con el peso ponderado de este criterio sobre el total de la puntuación según la tabla de criterios de adjudicación que figura más arriba) la obtendrá aquella oferta cuyo factor multiplicativo de compensación sea 1, y la mínima puntuación posible (0 puntos) la obtendrá aquella oferta cuyo factor multiplicativo de compensación sea mayor o igual que 2, o la que no oferten ningún valor para dicho factor.

El resto de las ofertas obtendrá una puntuación siguiendo el criterio de proporcionalidad lineal inversa aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \text{Peso} \cdot \max[0, 2 - f]$$

siendo,

Puntos = Puntuación obtenida por la oferta.

Peso = Peso ponderado de este criterio sobre el total de la puntuación según la tabla de criterios de adjudicación que figura más arriba.

max = Función matemática que obtiene el máximo entre un conjunto de valores, de los cuales, en este caso uno de ellos es 0).

f = Factor multiplicativo de compensación ofertado por el licitador. En ningún caso dicho factor ofertado podrá ser menor que 1.

## 2.6. Auditoría independiente de seguridad.

La regla para calcular la puntuación en este criterio será la siguiente:

Si la oferta del licitador incluye en su propuesta el compromiso de realizar (en caso de ser adjudicatario) una auditoría independiente de seguridad inicial, correspondiente con el estado de la aplicación tras la primera versión operativa entregada a la Consejería de la misma, obtendrá el máximo de 2,5 puntos (que coincide con el peso ponderado de este criterio sobre el total de la puntuación según la tabla de criterios de adjudicación que figura más arriba).

En caso contrario, la oferta obtendrá la mínima puntuación posible: 0 puntos.



FIRMADO POR	ALFREDO VILLEGAS BARRAS	10/01/2024	PÁGINA 7/12
	FRANCISCO JESUS PANEQUE SOSA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA4NB5DMB9YZWLL4B3QKCCPTS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Las características, el alcance, la profundidad, el contenido mínimo del informe de auditoría (y del resto de la documentación a entregar) y demás requisitos que debe reunir dicha auditoría para ser valorable son los establecidos en el Anexo XI del PCAP.

### 3. Valoración de las ofertas

Una vez abierto el sobre electrónico nº 3 correspondiente a cada oferta presentada, e introducidos en las fórmulas los valores numéricos concretos ofertados por cada licitador en cada uno de los criterios, obtenemos las siguientes valoraciones.

#### 3.1. CRITERIO 1: Proposición económica.

Licitador	Importe por el que licita (IVA excluido)	Rebaja sobre el importe máximo de licitación	Puntuación obtenida
Ayesa	242.912,00 €	54.304,80 €	16,28
Babel	267.495,12 €	29.721,68 €	8,91
iConsulting365	230.500,00 €	66.716,80 €	20,00
Proxya	267.986,63 €	29.230,17 €	8,76

#### 3.2. CRITERIO 2: Horas adicionales para funcionalidades inicialmente no previstas.

Licitador	Horas-base adicionales ofertadas HBA =	Puntuación obtenida
Ayesa	1.250	15,28
Babel	1.979	18,36
iConsulting365	1.610	17,01
Proxya	1.870	17,99

#### 3.3. CRITERIO 3: Número de actuaciones formativas adicionales.

Licitador	Nº de actuaciones formativas adicionales c =	Puntuación obtenida
Ayesa	5	3,50
Babel	5	3,50
iConsulting365	5	3,50
Proxya	5	3,50



FIRMADO POR	ALFREDO VILLEGAS BARRAS FRANCISCO JESUS PANEQUE SOSA	10/01/2024	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA4NB5DMB9YZWLL4B3QKCCPTS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**3.4. CRITERIO 4: Extensión del periodo mínimo obligatorio de garantía.**

Licitador	Meses de extensión de la garantía obligatoria $g =$	Puntuación obtenida
Ayesa	30	3,00
Babel	30	3,00
iConsulting365	30	3,00
Proxya	30	3,00

**3.5. CRITERIO 5: Factor de compensación para trabajos fuera de horario.**

Licitador	Factor de compensación $f =$	Puntuación obtenida
Ayesa	1	2,00
Babel	1	2,00
iConsulting365	1	2,00
Proxya	1	2,00

**3.6. CRITERIO 6: Auditoría independiente de seguridad.**

Licitador	¿Oferta la auditoría independiente de seguridad?	Puntuación obtenida
Ayesa	Sí	2,50
Babel	Sí	2,50
iConsulting365	Sí	2,50
Proxya	Sí	2,50

## 4. Resultado final de la valoración

Teniendo en cuenta los valores del apartado anterior, las puntuaciones obtenidas en el sobre nº3 (por la aplicación de fórmulas) por los distintos licitadores, han sido:

AYESA Advanced Technologies, S.A.	<b>42,56</b> puntos
BABEL Sistemas de Información, S.L.	<b>38,27</b> puntos
iConsulting365 Soluciones Tecnológicas S.L.	<b>48,01</b> puntos
Proxya Servicios Tecnológicos, S.L.U.	<b>37,75</b> puntos



FIRMADO POR	ALFREDO VILLEGAS BARRAS	10/01/2024	PÁGINA 9/12
	FRANCISCO JESUS PANEQUE SOSA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA4NB5DMB9YZWLL4B3QKCCPTS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

De acuerdo a lo establecido en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

1. *Si sólo una oferta ha sido admitida en el proceso de licitación, ésta se considerará anormalmente baja cuando su proposición económica resulte inferior al 80% del presupuesto de licitación.*
2. *Por el contrario, si más de una oferta ha sido admitida en el proceso de licitación, se considerarán en su conjunto todos los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas como parámetros objetivos para para considerar una oferta anormalmente baja de la siguiente manera:*
  - *Si dos ofertas han sido admitidas en el proceso de licitación, se considerará anormalmente baja aquella oferta cuya puntuación obtenida sumando todos los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, sea superior al menos en un 30% a la media aritmética de la suma de las puntuaciones de ambas ofertas válidas evaluadas obtenida de la misma manera (sumando las puntuaciones obtenidas en todos los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas).*
  - *Si tres ofertas han sido admitidas en el proceso de licitación, se considerará anormalmente baja aquella oferta cuya puntuación obtenida sumando todos los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, sea superior al menos en un 25% a la media aritmética de la suma de las puntuaciones de las tres ofertas válidas evaluadas obtenida de la misma manera (sumando las puntuaciones obtenidas en todos los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas).*
  - *Si más de tres ofertas han sido admitidas en el proceso de licitación, se considerará anormalmente baja aquella oferta cuya puntuación obtenida sumando todos los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, sea superior al menos en un 20% a la media aritmética de la suma de las puntuaciones de todas las ofertas válidas evaluadas obtenida de la misma manera (sumando las puntuaciones obtenidas en todos los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas).*
3. *Adicionalmente a lo anterior, se considerará anormalmente baja toda aquella oferta cuyas tarifas profesionales ofertadas por perfil estén muy por debajo de la situación real del mercado en el sector. Para determinar esto se establece un umbral que queda fijado en 20 puntos porcentuales por debajo de los precios medios de referencia que figuran en la tabla "Precios de referencia de perfiles TIC para las contrataciones de la Junta de Andalucía" (columna etiquetada "MINIMO (SIN IVA)" incluida en el Anexo III.A de la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC (página 10). De esta manera cualquier tarifa de un perfil profesional ofertada por un precio (IVA incluido) inferior al 80 % del precio de referencia medio indicado, causará que la oferta sea considerada anormalmente baja.*
4. *En todo caso, se considerará anormalmente baja toda aquella propuesta que incluya tarifas profesionales ofertadas por perfil que estén por debajo precio mínimo para el citado perfil, según la categoría profesional equivalente (Área/Grupo/Nivel) del convenio colectivo vigente (de obligada observancia para todas las empresas que presten servicios de informática), tal como figuran en el Anexo III.B de la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC.*

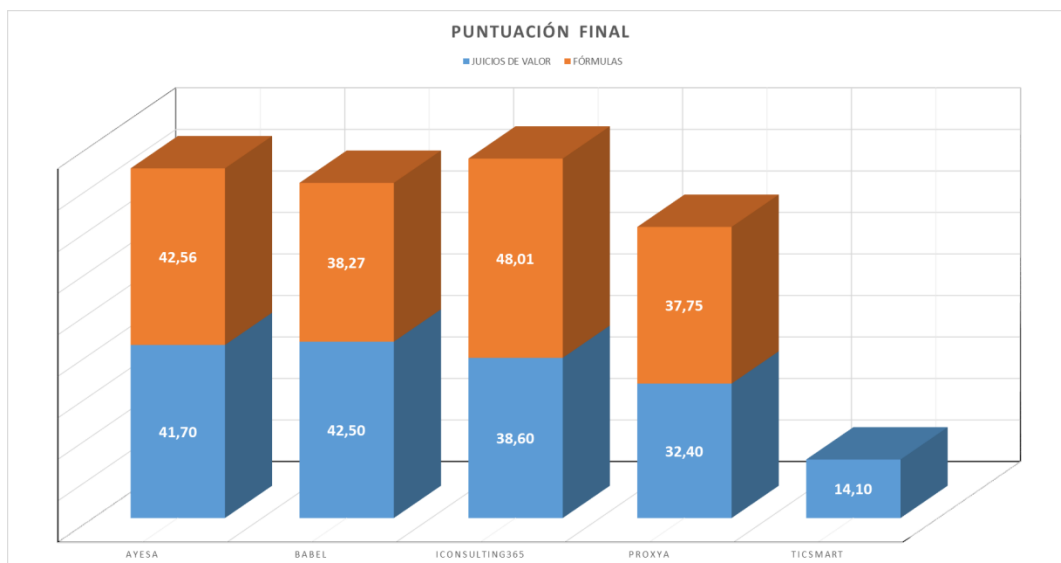
En este caso particular, al haber sido admitidas cuatro ofertas, y con las puntuaciones obtenidas, esto fija un límite superior de 49,98 puntos para considerar que una oferta es desproporcionada. Dado que ninguna de las ofertas supera dicho umbral, ninguna se considera anormalmente baja o desproporcionada.



FIRMADO POR	ALFREDO VILLEGAS BARRAS		10/01/2024	PÁGINA 10/12
	FRANCISCO JESUS PANEQUE SOSA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA4NB5DMB9YZWLL4B3QKCCPTS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

Una vez sumadas las puntuaciones obtenidas mediante la aplicación de fórmulas (sobre nº3) a las correspondientes a los criterios ponderables en función de un juicio de valor (sobre nº2), la puntuación final obtenida por cada una de las ofertas presentadas y admitidas por la mesa de contratación es la siguiente:

Licitador:	Ayesa	Babel	iConsulting365	Proxya	TICsmart
Enfoque funcional y técnico de la solución propuesta.	22,50	22,50	20,00	15,00	5,00
Planificación temporal de los trabajos a realizar.	4,20	6,00	3,60	3,00	2,40
Plan de transferencia del servicio.	4,80	4,80	5,40	6,00	3,00
Estrategia de gestión del cambio.	4,00	3,50	4,50	2,50	0,50
Medidas de aseguramiento de la calidad, testing y estandarización.	3,20	2,80	2,80	3,60	2,40
Metodologías propuestas y su adecuación al servicio.	2,00	2,00	1,60	1,60	0,20
Modelo de relación, elementos de control y seguimiento.	1,00	0,90	0,70	0,70	0,60
<b>JUICIOS DE VALOR</b>	<b>41,70</b>	<b>42,50</b>	<b>38,60</b>	<b>32,40</b>	<b>14,10</b>
Proposición económica.	16,28	8,91	20,00	8,76	
Horas adicionales para funcionalidades inicialmente no previstas.	15,28	18,36	17,01	17,99	
Número de actuaciones formativas adicionales.	3,50	3,50	3,50	3,50	
Extensión del periodo mínimo obligatorio de garantía.	3,00	3,00	3,00	3,00	
Factor de compensación para trabajos fuera de horario.	2,00	2,00	2,00	2,00	
Auditoria independiente de seguridad.	2,50	2,50	2,50	2,50	
<b>FÓRMULAS</b>	<b>42,56</b>	<b>38,27</b>	<b>48,01</b>	<b>37,75</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>84,26</b>	<b>80,77</b>	<b>86,61</b>	<b>70,15</b>	
¿Anormalmente baja?	No	No	No	No	



Por tanto, y de acuerdo a todo lo expuesto anteriormente, el orden de las ofertas según la valoración obtenida es:



FIRMADO POR	ALFREDO VILLEGAS BARRAS FRANCISCO JESUS PANEQUE SOSA	10/01/2024	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA4NB5DMB9YZWLL4B3QKCCPTS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

1ª:	iConsulting365 Soluciones Tecnológicas S.L.	<b>86,61</b> puntos
2ª:	AYESA Advanced Technologies, S.A.	<b>84,26</b> puntos
3ª:	BABEL Sistemas de Información, S.L.	<b>80,77</b> puntos
4ª:	Proxya Servicios Tecnológicos, S.L.U.	<b>70,15</b> puntos

Considerándose por tanto la oferta más ventajosa para la administración la presentada por: **iConsulting365 Soluciones Tecnológicas S.L.**, y proponiéndola a la mesa de contratación como adjudicataria del expediente CONTR 2023/289416.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

Fdo.:

Francisco Paneque Sosa	Alfredo Villegas Barrás
DP. TÉCNICO	GBTE. ESTRATÉGICO
D.G. de Estrategia Digital	D.G. de Estrategia Digital



FIRMADO POR	ALFREDO VILLEGAS BARRAS		10/01/2024	PÁGINA 12/12
	FRANCISCO JESUS PANEQUE SOSA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmBA4NB5DMB9YZWLL4B3QKCCPTS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		